

Acta acuerdo FOESITRA y AMX

Acuerdo salarial paritaria julio 2022 – junio 2023 (sexto tramo)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2023, se reúnen por una parte, la FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A), representada por Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y por la otra, AMX S.A en adelante, la "Empresa" representada por Jose Calderon, y en conjunto con la Foeesitra, las "Partes", quienes en el marco del CCT N° 712/15 y a posterior del acta suscripta por la actividad de Telefonía celular y/o móviles y en atención a las escalas aplicables en la empresa, las partes acuerdan la suscripción del presente acta y aplicación de las siguientes escalas:

PRIMERO:

Para el sexto tramo del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes pagos únicos y extraordinarios e incremento, no acumulativo, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

- a) Un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 10,5% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2022. Dicho pago se abonará con los salarios de junio 2023 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.
Para el caso de los trabajadores de AMX, al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter por los valores que se establecen en la presente cláusula.
- b) Asimismo, las Partes acuerdan adelantar el 90% del total del presente pago único y extraordinario al día 9 de junio/23.
- c) A partir de julio 2023, un incremento equivalente al 15%. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos. Para el caso de los trabajadores de la actividad móvil el incremento estipulado se aplicará en un 100% al salario básico.



Excepcionalmente las partes podrán acordar el adelantamiento del pago del incremento acordado en el presente inciso c). El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2023/junio 2024.

Categ.	10,50%	Pago único complementario	Total
Asesor 6 Horas - Amba e int	\$ 8.815	\$ 6.296	\$ 15.111
Asesor 8 Horas - Amba e int	\$ 13.106	\$ 9.362	\$ 22.468
Tecnico - Amba e int	\$ 13.931	\$ 9.950	\$ 23.881
Asesor 6 Horas - Patagonia	\$ 10.410	\$ 7.436	\$ 17.846
Asesor 8 Horas - Patagonia	\$ 15.533	\$ 11.095	\$ 26.628
Tecnico - Patagonia	\$ 16.829	\$ 12.021	\$ 28.850

En los casos que el pago establecido en los incisos anteriores coincida con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

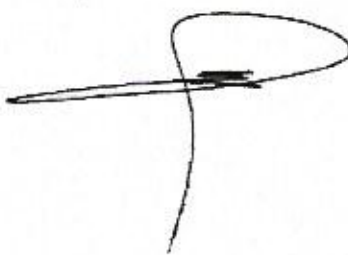

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 319.663 (trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y tres).

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 159.832 - (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2024 se liquidará la suma de \$ 159.832 - (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".



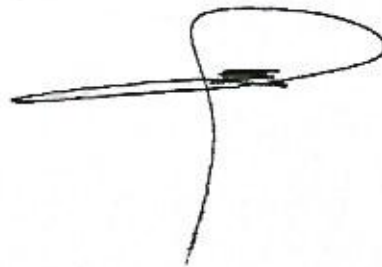
No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 159.832 - (ciento cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos) de abril 2024 en enero 2024, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

QUINTO: Con el acuerdo estipulado el presente, las Partes dan por cerrada la revisión salarial correspondiente a la paritaria julio/22 – junio/23. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que con fecha 21 de junio de 2023 se reunirán a efectos de comenzar las negociaciones correspondientes a la paritaria 2023/2024 y en conjunto evaluar el resultado de la presente paritaria.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE: Julio

Categ.	Sueldo Básico	Adicional Especial	TOTAL CONFORM.
Asesor 6 Horas - Amba e int	175.894	7.119	183.013
Asesor 8 Horas - Amba e int	261.514	10.595	272.109
Tecnico - Amba e int	277.967	11.258	289.225
Asesor 6 Horas - Patagonia	207.715	8.422	216.137
Asesor 8 Horas - Patagonia	309.917	12.582	322.499
Tecnico - Patagonia	335.779	13.629	349.408

